COMUNICACIÓN No. 001

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 128 DE 2025

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.pl011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONSIDERACIONES:

A. Que, la Región Administrativa y de Planeación RAP - Eje cafetero, adelantó Proceso de Mínima Cuantía mediante Invitación Publica No. 003 de 2025 la cual tiene por objeto "IMPRIMIR Y ENTREGAR A LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO UNA CARTILLA DIDÁCTICA ILUSTRATIVA QUE ORIENTE TANTO AL DEPARTAMENTO DE RISARALDA COMO A LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA QUE ESTÁN ACCIONADOS EN LAS SENTENCIAS STL10716 2020 PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS; TSM 2019 RÍO CAUCA Y 2019-00193 RÍO OTÚN, PARA EFECTOS DE MATERIAL ORIENTADOR EN CUMPLIMIENTO DE UNA SERIE DE CAPACITACIONES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR LOS DAÑOS AMBIENTALES TRATADOS EN DICHAS ACCIONES JURÍDICAS". El en cual se solicitaron las siguientes especificaciones técnicas:

DETALLE	CANTIDAD
Referencia: Carta en Rotativa +Caratula enPropalcote Tipo de trabajo: Publicomerciales Proceso: Archivo diagramado finalizado Tamaño: 20.00 x 26.00 cms Páginas: **28** Papel: Interior: ALTA BLANCURA 51.8 gr Carátula: PROPALCOTE 150 GR Tinta: Interior: 4 x 4 (24 PAGINAS + CARATULA) Carátula: 4 x 4 (ISSN PARA NO COBRO DE IVA) Acabados: Cosido al caballete.	8.000

B. Que, durante el término establecido en cronograma no se presentaron observaciones a la Invitación Publica.

C. Que, durante el termino establecido en el cronograma de la Invitación Pública 003-2025, no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes.

D. Que, en la Invitación Publica No. 003 de 2025 se presentaron y se radicaron las siguientes ofertas así:

Orden de entrega	Presentada	Proponente	Valor Propuesta Económica
1	21/10/2025 3:24 PM	LA PATRIA	7.901.600 COP
2	21/10/2025 5:58 PM	ELITE	8.990.000 COP

Lo anterior de conformidad la apertura de los sobres en SECOP II.

E. Que, en el informe de evaluación realizado el día veintidós (22) de octubre de 2025, se requirió a los oferentes para que subsanaran los requisitos habilitantes, esto teniendo en cuenta el orden de elegibilidad.

F. Que, el Comité designado para evaluar y verificar la información contenida en las propuestas económicas presentadas, mediante Acta de Evaluación de fecha veinticuatro (24) de octubre del 2025 decidió recomendar al Gerente adjudicar la Invitación Publica 003 de 2025 al oferente **LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S.** identificada con Nit No. **901303410-6**, por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($8.990.000)., incluidos impuestos**, ya que fue la oferta que subsanó debidamente los requisitos exigidos por la entidad.

G. Que, el acta fue publicada en la página del SECOP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42861095&isFromPublicArea=True&isModal=False

H. Que, una vez recibido el informe de evaluación y la recomendación realizada por el Comité, la Gerencia dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por parte de **LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S. identificada con Nit No. 901303410-6,** con domicilio principal en la CARRERA 4 NRO 15-50, con correo electrónico admon.elitepublicidad@gmail.com, teléfono 3205749754. Representada Legalmente por **NICOLAS GONZALO LOAIZA ROJAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **9,872,992.** Por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($8.990.000),.**, **incluidos impuestos**; teniendo en cuenta que se ajustó a las especificaciones solicitadas en la Invitación Pública No. 003 de 2025, la cual tiene por objeto **"IMPRIMIR Y ENTREGAR A LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO UNA CARTILLA DIDÁCTICA ILUSTRATIVA QUE ORIENTE TANTO AL DEPARTAMENTO DE RISARALDA COMO A LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA QUE ESTÁN ACCIONADOS EN LAS SENTENCIAS STL10716 2020 PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS; TSM 2019 RÍO CAUCA Y 2019-00193 RÍO OTÚN, PARA EFECTOS DE MATERIAL ORIENTADOR EN CUMPLIMIENTO DE UNA SERIE DE CAPACITACIONES QUE CONTRIBUYAN A MITIGAR LOS DAÑOS AMBIENTALES TRATADOS EN DICHAS ACCIONES JURÍDICAS".**

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se adjudicará por el valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($8.990.000), incluidos impuestos**, de conformidad a la propuesta presentada por **LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S.** Conforme a la oferta presentada:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Referencia: Carta en Rotativa +Caratula enPropalcote **Tipo de trabajo:** Publicomerciales **Proceso:** Archivo diagramado finalizado **Tamaño:** 20.00 x 26.00 cms **Páginas**: 28 **Papel: Interior:** ALTA BLANCURA 51.8 gr **Carátula:** PROPALCOTE 150 GR **Tinta: Interior:** 4 x 4 (24 PAGINAS + CARATULA) **Carátula:** 4 x 4 (ISSN PARA NO COBRO DE IVA) **Acabados:** Cosido al caballete.	8.000	$8.990.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($8.990.000) DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El oferente deberá cumplir con las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación Pública No. 003 de 2025 y en sus estudios previos como documento integral de la misma de conformidad con la propuesta presentada.

SEGUNDO FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte del proceso será cancelado por parte de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero mediante un (01) único pago de acuerdo a lo facturado por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, previa presentación del informe y aceptación de la cuenta de cobro, además de verificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARP) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar, por parte de quien ejerce la vigilancia y control.

TERCERO PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato que se suscriba, sin superar la vigencia 2025.

CUARTA OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato

2. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.
3. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la 'ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio, acta de terminación, y el acta de liquidación, cuando corresponda.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el diseño de la cartilla didáctica ilustrativa e imprimir 8.000 ejemplares de la misma para ser entregados a la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, con el fin de servir como material de apoyo para capacitaciones sobre cuidado ambiental Parque Nacional Natural Los Nevados, río Otún y río Cauca.
2. Asegurar que la cartilla impresa cuente con las siguientes características: tamaño 20.00 x 26.00 centímetros, 28 páginas, papel interior de alta blancura 51.8 gramos, caratula propalcote 150 gramos, tinta interior 4x4 24 páginas más caratula, cosido al caballete.
3. Entregar los 8.000 ejemplares listos para distribución en las oficinas administrativas de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero en la ciudad de Armenia, carrera 12 No 22-37 CDA Rodrigo Gómez Jaramillo Piso 2, en fecha y hora convenidos con el supervisor del contrato.
4. Reemplazar cualquiera de las revistas, que presenten defectos en su fabricación o que, por efectos del transporte, presente cualquier tipo de deterioro, en un término máximo de un (01) día.
5. Atender las recomendaciones que la RAP Eje Cafetero le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución de este.
6. Mantener los precios unitarios, pactados durante toda la ejecución del contrato.
7. El riesgo de la perdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectué la entrega a la RAP Eje Cafetero, en el lugar específico y acordado con el supervisor del contrato.
8. Presentar las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, si está obligado a facturar; en caso contrario deberá, entregar documento equivalente que cumpla con los requisitos establecidos en la misma norma, al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de este para su correspondiente aprobación y posterior pago.

DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Registrar el contrato en el presupuesto.
6. Liquidar el contrato.

QUINTO GARANTÍAS: De conformidad con el inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la RAP Eje Cafetero exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas pardales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más.
B. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SEXTO SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato la realizará la Oficina Asesora de Comunicaciones Internas y externas de la RAP Eje Cafetero y/o quien haga sus veces, o la persona que designe el contratante mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

SEPTIMO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La RAP Eje Cafetero cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0217 del 06 de octubre de 2025**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.01.003.3206003. 20251400020004. 3229903_68.7	Libros temáticos diversos, impresos - Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático – Mejoramiento de la articulación institucional y ciudadana para el cumplimiento de las sentencias de carácter ambiental en las que esta involucrado el departamento de Risaralda. - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$9.000.000

OCTAVO: La RAP Eje Cafetero podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

NOVEMO: La Comunicación de la Aceptación junto con la oferta presentada por parte de de **LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S. identificada con Nit No. 901303410-6,** Representada Legalmente por **NICOLAS GONZALO LOAIZA ROJAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9,872,992**.** Constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

PARÁGRAFO: Hacen parte del contrato, los estudios previos, la Invitación Publica, las adendas y/o modificaciones de la Invitación Publica.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

HUMBERTO TOBON
Gerente.
RAP Eje Cafetero

Proyecto: Esneyder Arenas Castrillón – Abogado - Contratista
Aprobó Componente Jurídico: Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica